



## Diputación Provincial de Toledo

### Convocatoria de subvenciones para la realización del Programa de Escuelas Deportivas de Iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo

BDNS(Identif.): 558550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558550>).

Extracto del Acuerdo de 16 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que generen las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2021.

#### **Primero: Beneficiarios:**

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos cuya población exceda de 5.000 habitantes, conforme al padrón municipal publicado en el I.N.E. a 01/01/2021

#### **Segundo: Objeto.**

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que generen las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2021, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el art. 25. m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

#### **Cuarto. Cuantía de la Subvención.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 60.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021/3410/462.00

Subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo, con carácter general, conforme a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria.

#### **Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD..) solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Sexta de la convocatoria, en forma telemática, conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de Diputación, en la dirección: ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)) en el apartado Solicitud de Propósito General; b) A través del ORVE; c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

#### **Sexto. Otros datos.**

Plazo de justificación: antes del 30 de julio de 2021.

Toledo 16 de abril de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1910